



Libertad y Orden

## EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNION EUROPEA

### *¿Qué significa tener un Acuerdo Comercial con la UE?*

- *La eliminación de las barreras que limitan la mayor participación de Colombia en el mercado de un actor clave de la economía mundial.*
- *La reducción y eliminación de aranceles y barreras no arancelarias a las exportaciones colombianas para hacer más competitivos nuestros productos industriales y agrícolas.*
- *Un campo de juego nivelado para las empresas colombianas frente a sus competidores de países como México, Chile y pronto los centroamericanos, que se benefician del mercado preferencial.*
- *Mejor acceso para los proveedores colombianos de servicios en el primer mercado mundial.*
- *Un entorno previsible para las mayores inversiones productivas.*
- *Menores precios y mejores opciones en bienes y servicios.*

### **Impacto para los Colombianos:**

- *Nuevas y mayores oportunidades de mercado.*
- *Nuevos vínculos en las cadenas de producción y suministro.*
- *Posibilidad de alianzas productivas y comerciales.*
- *Más clientes y más consumidores.*
- *Mejores condiciones para atraer inversionistas*
- *Mayores opciones y mejores precios para los consumidores.*

Luego de nueve rondas de negociaciones, se culminaron las negociaciones de un Acuerdo Comercial que abrirá nuevas oportunidades para los colombianos, al eliminar las barreras al comercio y a la inversión en la Unión Europea.

La importancia de este Acuerdo para Colombia radica en lograr una relación preferencial y permanente con un actor clave en la economía mundial, pues es el primer importador mundial de bienes (USD 2.301.000 millones) y servicios (USD 618.000 millones), y es nuestro segundo socio comercial con USD 4.700 millones en exportaciones y en USD 5.100 en importaciones. La UE también es el segundo inversionista en nuestro país; la inversión (sin incluir el sector petrolero) acumulada del periodo enero 2002 a septiembre de 2009 de la UE en Colombia alcanza los USD 6.350 millones.

- Con la implementación del acuerdo comercial, los colombianos se beneficiarán de mejor acceso al mercado de la UE. En materia de **bienes industriales**, incluida la pesca, el 99.9% de las exportaciones de Colombia tendrán libre acceso sin aranceles a la UE desde la entrada en vigencia del Acuerdo.
- En materia de **bienes agrícolas** se tendrá acceso libre de aranceles para bienes claves de la canasta exportadora como flores, tabaco, café y procesados, biocombustibles, aceite de palma, y la mayoría de frutas y hortalizas, entre otros. En



## EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNION EUROPEA

productos fuertemente sensibles para la UE como **banano**, Colombia logró una reducción sustancial del arancel a 75€/ton, lo que brindará un acceso preferencial frente a otros socios, que enfrentarán el arancel aplicado a los miembros de la OMC; y **azúcar**, donde hoy Colombia tiene escasas posibilidades de ingresar al mercado europeo por las condiciones restrictivas en materia de aranceles, que contará con un contingente libre de arancel para 62.000 toneladas con crecimiento al infinito del 3% anual. Productos sensibles para Colombia como el arroz, el maíz, la avicultura y la carne de cerdo se excluyeron de la negociación.

- Para los **lácteos**, Colombia otorgará a la UE una desgravación que atiende las particularidades del sector, pues se dispondrán de unos plazos adecuados de desgravación (hasta de 15 años), con unos contingentes de libre acceso que representan cantidades reducidas en comparación con la producción nacional (0.5% en el caso de la leche en polvo). Adicionalmente, se aplicará una salvaguardia que en la práctica ofrece un acceso controlado en la forma de contingentes cerrados, durante el periodo de eliminación de aranceles. Asimismo, la UE se compromete a eliminar los subsidios a las exportaciones desde el inicio del Acuerdo para estos productos. Al respecto, es bien conocido que si las exportaciones de la UE se realizan sin los subsidios o restituciones a la exportación, se efectuarían a unos precios superiores a los internacionales, y dado que bajo el Acuerdo no se pueden aplicar subsidios, bajo ninguna manera se tendrán “inundaciones” de productos lácteos a bajo precio.

Es importante anotar que no es cierto que el Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP) haya actuado como un mecanismo activo de estabilización de precios para el sector lácteo. El SAFP para la leche se suspendió desde 2002 y se reemplazó por un arancel fijo. Cabe resaltar que el programa de desgravación para la leche en polvo con la UE parte de un arancel de 98%, (a diferencia del 33% pactado por Colombia con Estados Unidos) que estará por encima del arancel que resultaría de aplicar el SAFP (20% a abril de 2010); así, bajo el Acuerdo con la UE se requerirían 12 años para que el arancel del programa de desgravación alcance el arancel actual resultante del SAFP.

También se han logrado compromisos en materia de cooperación por parte de España y de la Comisión Europea para incrementar la competitividad y apoyar a los pequeños productores del sector lácteo. Por parte de la UE se comprometieron recursos por €30 millones en un periodo de 7 años.

Asimismo, Colombia y la Unión Europea expidieron una Declaración Presidencial conjunta, que señala que durante la implementación del Acuerdo se monitoreará el impacto de las disposiciones del mismo, para el desarrollo del sector lácteo, con miras a adoptar las medidas y ajustes apropiados, en caso de ser necesario, dejando explícito que el Comité de Comercio del Acuerdo podrá considerar ajustes en el sector lácteo a partir del tercer año de aplicación del Acuerdo.



## **EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNION EUROPEA**

En concreto, los resultados logrados por el Equipo Negociador del Gobierno y las iniciativas e instrumentos internos para el sector, garantizarán que el mismo progrese en un entorno cada vez más globalizado y competido.

- En general, los consumidores colombianos y nuestras empresas también se beneficiarán de la eliminación gradual de los aranceles en Colombia para materias primas, insumos, bienes intermedios, así como bienes de consumo final.
- El Acuerdo proporcionará un mejor acceso al mercado para los sectores de **servicios** de interés de Colombia, incluyendo consultoría, “call centers”, traducción en línea, procesamiento de datos, servicios de informática, servicios de diseño, y servicios profesionales. Adicionalmente, el acuerdo contiene disciplinas integrales para los sectores de servicios **marítimos, financieros** y de **telecomunicaciones**, lo que beneficia a la economía en su conjunto.
- También se incluye un capítulo sobre **compras públicas** con disposiciones que permiten a las empresas colombianas contar con procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno en la UE, logrando un acceso a un mercado de € 377bn.
- Los flujos de **inversión** entre la UE y Colombia se promoverán dados los compromisos de estabilidad, transparencia y protección de las inversiones.
- Asimismo, el Acuerdo permitirá la identificación de proyectos de **cooperación** que apunten a la generación de oportunidades para el comercio y la inversión, favoreciendo de manera especial el aprovechamiento de las PYMES, y la atención de necesidades en medidas sanitarias y reglamentaciones técnicas, entre otros.
- Adicionalmente, se cuenta con un mecanismo de **solución de diferencias** para definir de manera ágil y oportuna las controversias que surjan durante la aplicación del Acuerdo.